



ACUERDO DE APROBACIÓN PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE ESPACIOS GRATUITA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ A LA "FUNDACIÓN MUSEO DIDÁCTICO E INTERACTIVO DE CIENCIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA DE LA COMUNITAT VALENCIANA -MUDIC -VBS"

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández, reunido en sesión de 27 de julio de 2011, por el que se aprueba la creación de la "Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana -MUDIC -VBS";

Vistos los Estatutos de la citada Fundación, aprobados por el del Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández, reunido en sesión de 30 de noviembre de 2011;

Visto el acuerdo de aprobación de fecha 30 de noviembre de 2011 de la primera dotación fundacional de la Universidad Miguel Hernández a la "Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana MUDIC-VBS";

Visto el acuerdo de aprobación de fecha 25 de julio de 2016 de la segunda dotación fundacional de la Universidad Miguel Hernández a la "Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana MUDIC-VBS";

Visto el acuerdo de aprobación de fecha 24 de noviembre de 2021 de la tercera dotación fundacional de la Universidad Miguel Hernández a la "Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana MUDIC-VBS";

Visto el acuerdo de fecha 31 de mayo de 2022, que modifica el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2021, sustituyéndolo por una cesión gratuita anual de uso del inmueble.

Visto el acuerdo de fecha de 27 de octubre de 2022, por la que se aprueba la cesión gratuita anual de uso del inmueble, hasta el 25 de julio de 2023, prorrogado por un año adicional, dada la acreditación aportada por el Ayuntamiento de Orihuela del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrado el día 31 de julio de 2023, donde aprueban una subvención directa para la Fundación "Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana -MUDIC -VBS", por valor de 60.000 euros;



Visto el acuerdo de fecha de 25 de octubre de 2023, por la que se aprueba la cesión gratuita anual de uso del inmueble, hasta el 25 de julio de 2024, prorrogado por un año adicional, dada la acreditación aportada por el Ayuntamiento de Orihuela del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela celebrada el día 13 de agosto de 2024, donde aprueba una subvención directa para la Fundación "Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana -MUDIC -VBS", por valor de 64.000 euros;

Visto el acuerdo de fecha de 25 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la cesión gratuita anual de uso del inmueble, cuya vigencia finaliza el 25 de julio de 2025, pudiéndose prorrogar por un año adicional, previa acreditación de la subvención anual aportada por el Ayuntamiento de Orihuela a la Fundación MUDIC.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela celebrada el día 25 de junio de 2025, donde se aprueba una subvención directa para la Fundación "Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana -MUDIC -VBS", por valor de 64.000 euros;

El Pleno del Consejo Social reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2025, acuerda aprobar la cesión gratuita anual de uso del inmueble, de la Universidad Miguel Hernández a la "Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana MUDIC-VBS, hasta el 25 de julio de 2026, pudiéndose prorrogar por un año adicional, previa acreditación de la subvención anual aportada por el Ayuntamiento de Orihuela a la Fundación MUDIC, y remitir al Consejo Social dicho acuerdo para su autorización."

Documentación que se acompaña:

Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela celebrada el día 25 de junio de 2025.



Ayuntamiento de Orihuela

DOCUMENTO: Notificación Acuerdo Junta Gobierno Local .
EXPEDIENTE N°: 14094/2025
PROCEDIMIENTO: FUNDACIÓN MUDIC-CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN MUSEO DIDÁCTICO E INTERACTIVO DE LAS CIENCIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA DE LA C.V.. 2025
Destinatarios: FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV.
CIF.: G540605647

NOTIFICACIÓN

*Mediante firma electrónica en el margen, se dan por notificados del acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local** con fecha **25 de junio de 2025** que se transcribe a continuación conforme a Certificación expedida con número de verificación **434A9WHTRFL6A23YYFG9HLDMMH***

“ ” ” ” ” ” ” ”

2.- EDUCACIÓN.- 14094/2025.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN MUSEO DIDÁCTICO E INTERACTIVO DE LAS CIENCIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA DE LA C.V.. ANUALIDAD 2025.

Se hace constar que con fechas 7 y 22 de mayo de 2025 se emitió por parte de la Concejalía de Educación, Informe Jurídico con Propuesta de Resolución con CSV 3KSMT52W6RQS9EKH2QD2AYZ95 y KSS7PS2X6N6M7SQGRKPDQATNZ, respectivamente, y entradas 2025-4089 y 2025-4612, apreciándose un error material, por lo que desde esta Concejalía se procede a la emisión del siguiente informe con el fin de subsanar dicho error, quedando sin efecto los 2 anteriores.

El Ayuntamiento de Orihuela suscribió un convenio de colaboración en el año 2008 con la Universidad Miguel Hernández y la Asociación de Profesores de Ciencias Hypatia de Alejandría para la puesta en funcionamiento y desarrollo de un Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias.

El Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana (MUDIC-VBS-CV) es una estructura permanente de divulgación científica, ubicado en la Escuela Politécnica Superior de Orihuela (Campus de Desamparados de la UMH) y está gestionado por la Fundación MUDIC-VBS-CV. La fundación está integrada por la Universidad Miguel Hernández, el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Profesores de Ciencias “Hypatia de Alejandría”.

Es un museo didáctico porque pretende que sus visitantes aprendan ciencias de una forma divertida. Es interactivo ya que los visitantes participan en las experiencias y talleres que en él se desarrollan y es de ciencias porque fundamentalmente está dedicado a todas las ramas de este conocimiento y a sus relaciones con otros saberes y la sociedad.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

El 22 de diciembre de 2011 se constituye la Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunidad Valenciana (MUDIC-VBS-CV) para gestionar el Museo del mismo nombre y divulgar la cultura científica en esta comarca del sur de la Comunidad Valenciana.

En la fundación participan la UMH, el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Profesores de Ciencias, "Hypatia de Alejandría". El Patronato de la Fundación está integrado por el Alcalde de Orihuela, como presidente, el Rector de la UMH y el Presidente de la A.P.CC. "Hypatia de Alejandría" y dos representantes más de cada una de las instituciones que lo integran

El MUDIC-VBS-CV es el único museo de esta naturaleza existente en la provincia de Alicante.

Considerando la necesidad de subvencionar a la Fundación MUDIC, para dotar a la misma de los recursos económicos que posibiliten su gestión ordinaria, y por tanto el cumplimiento de sus fines.

Vista la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Orihuela, para el ejercicio 2025, publicada en BOPA N.º 40 de fecha 27 de febrero de 2025.

Considerando lo dispuesto en Decreto 2025-1387, CVS: 5RZARHCYYT6QJ4T927945XSZT, de fecha 10/03/2025, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones. Línea estratégica Nº 11.

Obra en el expediente **memoria del órgano gestor**, de fecha 29 de abril de 2025, CVS: AGN5Q9WQH6J56HYAQ547PHKHS

Consta en el expediente los siguientes documentos relativos a la Fundación MUDIC:

Certificados de estar al corriente con los tributos locales de fecha 16/04/2025.
CVS:9MSGPZPCGDM5CPTC642D75FT9.

Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, de fecha 03/05/2025.

Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, de fecha 03/05/2025.

Declaración de la Entidad en la que se manifiesta que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de fecha 03/05/2025.

Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas y documento descripción de la actividad y presupuesto aportados por la Entidad, de fecha 03/05/2025.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

-
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
 - Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
 - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Líneas Estratégicas para el ejercicio 2025/2027 del Ayuntamiento de Orihuela aprobado por Decreto de Alcaldía número 2025-1387, de 10 de marzo de 2025.
 - El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, **el suministro de información** se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

Siendo el asunto de referencia competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5184 de 6 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERO. Otorgar la subvención nominativa a la FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV por importe de **64.000,00€** (sesenta y cuatro mil euros) para dotarla de los recursos económicos que posibilitan su gestión ordinaria, y por tanto el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN MUDIC-VBS-CV, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-007-3261-4890001, por un importe que asciende a la cantidad de 64.000,00 € (Sesenta y cuatro mil euros).

El abono de la subvención se hará de la siguiente forma :

- Un 80% del importe de la subvención concedida a la adopción del presente Acuerdo.
- El 20% restante, tras la justificación del importe total de la cantidad concedida.

CUARTO. Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención -Fase O- con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-007-3261-4890001, por un importe que asciende a la cantidad de 51.200 € (cincuenta y un mil doscientos euros), correspondiente al 80% de la subvención.

QUINTO. El citado gasto por importe de 51.200 € (cincuenta y un mil doscientos euros) se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto municipal de la Concejalía de Educación, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará conforme al plan de disposición de fondos municipal.

SEXTO. Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad referida y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal.

SÉPTIMO. La justificación de la subvención se efectuará según lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela. En este sentido la entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa requerida hasta el día 30 de septiembre de 2025.

OCTAVO. Proceder a la publicación de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

NOVENO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de septiembre de 2025.

DÉCIMO. Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a comunicar el acuerdo de concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

UNDÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a la Fundación MUDIC VBS-CV, a la Universidad Miguel Hernández y la Asociación de Profesores de Ciencias Hypatia de



Ayuntamiento de Orihuela

Alejandría, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es dotar a la FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de la gestión ordinaria y el cumplimiento de los fines de dicha Entidad.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV, correspondiéndole una cuantía individualizada de 64.000,00 € (Sesenta y cuatro mil euros) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación: 2025-007-3261-4890001 y la cuantía de la subvención asciende a 64.000,00 € (Sesenta y cuatro mil euros).

CUARTO. Se determinan como gastos imputables a la subvención los siguientes:

Gastos de personal

Gastos de materiales para la realización de los talleres

Mantenimiento de módulos

Servicios exteriores (asesoría laboral, riesgos laborales, diseños de páginas webs, alojamiento web, formación a monitores, pedagogos, etc)

Suministros (teléfono, combustible, mascarillas, etc),

Pertenencia a sociedades (Asociación española de centros de ciencia, técnica y planetarios, Red Europea de Museos de Ciencias (ECSITE))

Asistencia a Congresos y Jornadas.

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: Desde el 01 de octubre 2024 al 30 de septiembre de 2025. (ambos inclusive).

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Ayuntamiento de Orihuela

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se adecúen a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, en su Art. 13.- *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones. No se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor del mercado.

2. Los tributos se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación o compensación.

3. Se considera gasto realizado el que ha sido pagado efectivamente antes de la finalización del periodo de justificación de la subvención, siempre que se corresponda con el periodo de ejecución del proyecto o la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto en aquellos casos en que se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución, salvo que se haya establecido un plazo distinto en la convocatoria.

4. Las dietas, gastos de viaje y desplazamientos serán subvencionables cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.

5. Será en todo caso de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la ley 38/2003.

SÉPTIMO. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2025-007-3261-4890001, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El abono de la subvención se hará de la siguiente forma :

- Un 80% del importe de la subvención concedida a la adopción del presente Acuerdo.
- El 20% restante, tras la justificación del importe total de la cantidad concedida

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia tributaria, con la Tesorería municipal y frente a la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Orihuela

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

NOVENO. Justificación.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se podrá presentar hasta el 30 de septiembre de 2025 y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Plazo de la Justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2025.

La entidad beneficiaria deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo II-1).

2. Cuenta justificativa de la subvención. (Anexo II-2), formada por:

a) Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se



Ayuntamiento de Orihuela

declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención.

b) Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

3. Relación justificativa de los gastos realizados (Anexo II-3), que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (Excel).

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda y también el **número de cuenta del proveedor donde se realizará el pago. El recibo indicará los datos de la factura que se paga.** En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar **fechadas y abonadas** dentro del **periodo subvencionable**.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

b) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

-Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.



Ayuntamiento de Orihuela

-
- Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
 - Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento)
 - Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

4. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (Anexo II-5).

5. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

6. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo *pdf independiente* (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

Así mismo, los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.



Ayuntamiento de Orihuela

- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del ayuntamiento de Orihuela, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

ANEXO II

ANEXO II.1 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social: CIF:

Domicilio: C.P.: Municipio:

Teléfono: Correo Electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: DNI:

Teléfono: Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvención nominativa Fundación MUDIC VBS-CV, se acompaña la siguiente documentación: (Rodear las diferentes



Ayuntamiento de Orihuela

opciones)

- ✓ Cuenta justificativa (ANEXO II.2)
- ✓ Relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (ANEXO II.3).
- ✓ Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (ANEXO II.4).
- ✓ Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (ANEXO II.5).
- ✓ Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (ANEXO II.6).

En Orihuela a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANEXO II.2 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención Nominativa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido Importe Justificado

Convocatoria N.º BOP Fecha BOP N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social NIF

Dirección

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹

☐ Solicitante

☐ Notificación electrónica

☐ Representante

☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas: _____

_____ Objetivos y
Cumplimiento de la finalidad: _____

_____ Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

Fuentes de verificación que se acompañan:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. 1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos. [En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial **3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos**

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no



Ayuntamiento de Orihuela

resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos]. **4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.**

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

Entidad Subvencionadora Importe % de financiación sobre el gasto

Entidad Subvencionadora Importe % de financiación sobre el gasto

Fondos propios Importe % de financiación sobre el gasto

Otros Ingresos generados Importe % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax 966741444

ANEXO II.3 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención Nominativa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre:
Domicilio:
C.P.:
C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Importe Subvención Concedida:

Nº Orden	Fecha	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente...)	Base Imponible	I.V.A.	Importe total	Fecha de pago	Forma de pago	Importe imputado a la subvención	% imputado a la subvención
----------	-------	------------	--------	----------	---	-------------------	--------	------------------	------------------	------------------	-------------------------------------	----------------------------

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 20____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela a, _____ de _____ de 20____

Fdo. EL SECRETARIO/A



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.4 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención Nominativa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV

DECLARACIÓN DE SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- ✓ **No** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- ✓ **Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
-----------	------------------------	---------

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de
_____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ANEXO II.5– JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención Nominativa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ANEXO II.6 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención Nominativa FUNDACIÓN MUDIC VBS-CV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente

“”””””””

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orihuela

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Julio Virgilio Estremera Saura

Ayuntamiento de Orihuela